



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°058 -2023-MDL

Lurigancho, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO;

VISTOS: el Informe N°005-2023-MDL/GPP-SGPPDI de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°009-2023.MDL/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°028-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, en su artículo 10° inciso 3, una de las funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN- es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional -PEDN;

Que, el numeral 13.3 del artículo del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro del resultado a favor de la población y el entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la norma vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que para contar con el Plan Operativo Anual, la entidad con base en el Plan Operativo Institucional Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el **Anexo B-5**;

Que, mediante la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en donde se señala en el Anexo N°7 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobiernos Locales y Genéricas del Gasto" se encuentra incluido la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica) por un monto ascendente a S/ 86,540,112.00 (Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Doce con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 005-2023-MDL/GPP-SGPPDI, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional remiten el Anexo B-5 del POI consistenciado con el PIA para la aprobación del Plan Operativo Institucional POI (2023).

Que, a través del Informe N°028-2023-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023; el cual contiene la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones de todos los centros de costos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica) y que ha sido elaborado de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-; opinión que es compartida por la Gerencia Municipalidad mediante Memorándum N°158-2023-MDL/GM;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo de sus facultados conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (Chosica), consistente con el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, cumplan con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de acuerdo a los lineamientos



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE